



*Resolución Directoral Regional*

*Humanae* 23 JUL. 2021

**Visto:** Memorando N° 2242-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1910834, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla:

Que, la Ley N° 29664, modificada por Ley N° 30831, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, cuyo objetivo es establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y prorréguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la DIRESA - Huancavelica, diseñó el Plan de contingencia por "*Fiestas Patrias - 2021*" el mismo que tiene como objetivo, mitigar los daños sobre la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencias y desastres durante las "*Fiestas Patrias 2021*" por la conmemoración de los 200 años de Independencia del Perú y proclamación del presidente electo de la república; en consecuencia, es necesario **DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA AMARILLA**, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del día 25 de julio de 2021 al 01 de agosto de 2021, por motivos de Fiestas Patrias - 2021;

Que, en ese sentido la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, dispone las acciones de previsión básicas a realizarse, las cuales, deben cumplirse con énfasis en los siguientes puntos: 1. Actualizar planes de contingencia y de respuesta 2. Garantizar la operatividad del sistema de comunicaciones y de ambulancias 3. Asegurar la disponibilidad de camas, con al menos el 20% de camas libres, considerando las siguientes áreas: emergencias, hospitalización, UCI, UTI, quemados, sala de partos y recuperación. Asimismo, se debe valorar en alta de pacientes que no requieren hospitalización necesaria 4. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia 5. Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas 6. Además, deberán asegurarse la continuidad de los servicios contando con reservas de agua y grupos electrógenos. Dichas previsiones deberán ser proyectadas y ejecutadas en el periodo del 25 de julio de 2021 al 01 de agosto de 2021;

Que, de acuerdo al Informe N° 164-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión de Riesgo Emergencias y Desastres, remite el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias - 2021", para su respectiva aprobación y elaboración de la Resolución de la Declaratoria de "Alerta Amarilla", considerando a partir del día 25 de julio de 2021 al 01 de agosto de 2021, para responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producidas por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas que pudieran presentarse durante el evento, y determinar las previsiones con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse; por lo que mediante Memorando N° 2242-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone que se emita la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el documento denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS - 2021", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DECLARAR** en ESTADO DE "ALERTA AMARILLA", en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), del ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a partir del día 25 de julio de 2021 al 01 de agosto de 2021, por llevarse a cabo las "Fiestas Patrias 2021"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Los responsables de los Hospitales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

**Artículo 4º.-** La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5º.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cumplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619



DJMG/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.